Aseguradora Fidelis, S.A.
Av. Reforma 3-48 zona 9, Edificio Anel 2do. Nivel, Of. 203, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com • info@fidelis.gt

fidelis
Fianzas

FORMATO NO. 2367381

Renovación No. 6
PÓLIZA No. 556245
Para cualquier referencia cítese este número.

FIANZA C – 6 AV
Exigidas Por La Ley
Agentes de Valores

Aseguradora Fidelis S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza de fianza en las condiciones particulares que, se expresan a continuación:

Beneficiario:	**REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS**
Fiado:	**AIXEN INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA**
Dirección del Fiado:	17 CALLE 12-08 APTO B ZONA 10 GUATEMALA
Resolución y / o Oficio:	Del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha 07 de mayo de 2014.
Monto Afianzado:	Q. 1,000,000.00 (Un millón de quetzales exactos.-)
Plazo de la Fianza:	Doce (12) meses, contado a partir del 27 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2021.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende o a Terceros que de conformidad con la ley acrediten su legítimo derecho y hasta por la cantidad que se expresa, las responsabilidades que se le puedan imputar al Fiado y que se derive exclusivamente de su actuación en el mercado extrabursátil de valores en el desempeño de sus funciones como Agente de Valores. Se emite de conformidad y/o oficio respectivo e identificado en ésta póliza y en lo que corresponda a lo dispuesto en el Decreto 34-96 del Congreso de la República, Ley del Mercado de Valores y Mercancías y artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 557-97 Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.----------

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones generales que se expresan al dorso de la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.----------

EN LO FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, **a los 22 días del mes de mayo de 2020.**

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social **"ASEGURADORA FIDELIS, S.A."**, en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada Fianzas Universales S. A.